

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA Y AUTORIZA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA EJERCER LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO.”

Dependencia o Municipio:Secretaría de Gobierno

Responsable oficial o técnico:Lic. Viridiana Arzate Sandoval

Tipo de AIR:Exención

Clasificación:Transparencia,

Archivo del anteproyecto: [ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA Y AUTORIZA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO \(1\).pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):Lic. Luz Trinidad Núñez Pérez

Cargo:Directora de Gestión y Seguimiento

Teléfono:7773184946

Correo Electrónico:luz.nunez@morelos.gob.mx

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: Atendiendo a lo señalado en el presente instrumento y en ejercicio de las atribuciones conferidas, se considera necesario delegar facultades a las Personas Titulares de las Unidades Administrativas, con el propósito de optimizar la toma de decisiones y la suscripción de instrumentos legales dentro de la Secretaría de Gobierno. Esta medida responde a las necesidades operativas y al incremento de las actividades sustantivas de la Secretaría, que han evidenciado la importancia de transferir determinadas responsabilidades a las Unidades Administrativas, las cuales cuentan con el conocimiento técnico y operativo para desempeñarlas eficazmente. En ese sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, otorgan la posibilidad de delegar facultades administrativas, respetando los principios de legalidad y transparencia.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La expedición del presente acuerdo se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad; lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.